



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0679-2019/MPS.

Sullana, 15 de mayo del 2019.

Por:
Hora:
10:44

VISTOS: Los documentos que versan sobre la Aprobación del Plan de Ruta para el Botadero, respecto de la obra “Rehabilitación de Losas de Concreto en el Canal Vía Cieneguillo y Cola de Alacrán, Distrito y Provincia de Sullana – Piura”, a razón del Asiento de Cuaderno de Obra N° 102, por el cual el contratista CONSORCIO PRIMAVERA con fecha 10 de abril de 2019 solicita el reconocimiento de mayor distancia de transporte hacia el botadero, ya que supera la distancia de 5 km, considerada en el Expediente Técnico y que en aplicación de lo establecido en el Art. 90.2 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, comunica la necesidad de una prestación adicional, por mayor distancia de transporte de material excedente, la finalidad de la prestación adicional permitirá transportar o eliminar el material excedente desde la progresiva 0+500 hasta el km 2+800;

CONSIDERANDO:

Que, con Carta N° 048-2019-ING.JRO/CONSORCIO DZG, de Fecha 15 de Abril del 2019, el Jefe de la Supervisión el Ing. Jesús A. Rojas Ochoa alcanza el informe Técnico en relación a la mayor distancia de transporte hacia el botadero ubicado en la Escuela Técnica profesional – PNP Sullana para la eliminación de material excedente advertido por el contratista mediante su asiento de cuaderno de Obra N° 102 de Fecha 10/04/19, donde según su parecer del CONSORCIO PRIMAVERA, se estaría generando prestaciones adicionales de Obra;

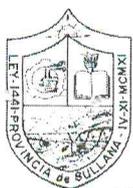
Que mediante Carta N° 049-2019/CONSORCIO DZG, de Fecha 15 de Abril del 2019, el representante común Sr. Luis E. Zapata García alcanza a la entidad el informe Técnico referente a la mayor distancia de transporte para la eliminación de Material Excedente;

Que, la Sub- Gerencia de Obras, mediante Informe N° 042-2019/MPS-MONITOR-ING.-WFM, e Informe N° 0592-2019/MPS-GDUeI-SGO, al igual que la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Informe N° 396-2019/MPS-GDUeI, emiten opinión técnica sobre la solicitud de aprobación de Plan de Ruta a Botadero, con la finalidad de eliminar y/o transportar el material excedente de la obra “Rehabilitación de Losas de Concreto en el Canal Vía Cieneguillo y Cola de Alacrán, Distrito y Provincia de Sullana – Piura”, y en síntesis refieren:

- La Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura en coordinación con los representantes del CONSORCIO PRIMAVERA y la supervisión de la Obra han realizado la visita técnica INSITU referente a la ubicación del botadero el mismo que se encuentra ubicado en la parte interior de la Escuela Técnica Profesional de la Policía Nacional del Perú- Sullana y con autorización del Representante de la Escuela Técnica de la Policía Nacional se procede al traslado de la Eliminación de Material Excedente producto de las demoliciones de la losa existentes del Canal vía, quedando autorizado dicho botadero para que se continúe con la Eliminación del Material Excedente.
- Se aprobó el Primer Plan de Ruta con una longitud de 4.4 km para la eliminación del Material Excedente producto de la demolición de las losas del canal vía que va desde la progresiva 0+000 hasta la progresiva 0+500.
- El CONSORCIO PRIMAVERA, solicita el reconocimiento de mayor distancia de transporte, ya que supera la distancia promedio de 5.0 km considerada en el Expediente Técnico y comunica la necesidad de ejecutar una prestación adicional por mayor distancia de transporte para la eliminación de material excedente, permitiendo el transporte desde la progresiva km 0+500 al km 2+800.
- El nuevo Plan de Ruta para el botadero realizado por la supervisión toma como centro de Gravedad la progresiva 1+650 del Canal Vía la misma que se ubica a la altura de la entrada a la calle Miro Quesada, que será el punto de partida para la salida del material de desmonte para ser eliminada en el botadero ubicada en la Escuela de Educación Técnica Profesional PNP- Sullana.
- La nueva Ruta propuesta por la supervisión cuenta con una longitud de 4.7 km menor a lo manifestado por el CONSORCIO PRIMAVERA, la misma que reporta el siguiente itinerario:
 - CG km 1+650 hasta Jr. Miro Quesada
 - Jr. Miro Quesada hasta la calle Ignacio Merino (o Variante Directo hasta la Av. José de Lama)
 - Calle Ignacio Merino hasta la Intersección Tarapacá
 - Intersección Tarapacá hasta Av. José de Lama.
 - Av. José de Lama hasta la Escuela de Educación Técnica Profesional de la PNP Sullana.

Es decir la ruta de transporte para la eliminación del material de desmonte para el km 0+500 a 2+800, cuenta con una longitud de 4.7 km, siendo la progresiva 1+650 su Centro de Gravedad, que sería su punto de inicio del canal vía hasta el botadero ubicado en la Escuela de Educación Técnica Profesional PNP- Sullana;

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

...//Vicene de Resolución de Alcaldía N° 0679-2019/MPS del 15.05.2019.

La nueva ruta del botadero propuesta por el supervisor no genera mayor distancia de transporte, la misma que no implicaría prestaciones adicionales a favor del CONSORCIO PRIMAVERA;

Por ello no resulta procedente por un lado lo solicitado por el CONSORCIO PRIMAVERA, Adicional por la mayor distancia de transporte para la eliminación del material excedente descrito en el asiento N° 102 del Cuaderno de Obra de Fecha 10 de Abril del 2019;

Se deben realizar las coordinaciones con la Subgerencia de Transporte, sobre la aprobación del nuevo Plan de Ruta del Botadero, para que autorice los permisos correspondientes para el Transporte de material de desmonte ejecutados por el CONSORCIO PRIMAVERA;

Teniendo en cuenta lo desarrollado, la Gerencia de Asesoría Jurídica según Informe N° 0859-2019/MPS-GAJ del 14.05.2019, concuerda con lo informado por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y Subgerencia de Obras, opinando que se declare Procedente la Aprobación del Pan de Ruta para el Botadero, siendo el recorrido del mismo el siguiente:

- CG km 1+650 hasta Jr. Miro Quesada
- Jr. Miro Quesada hasta la calle Ignacio Merino (o Variante Directo hasta la Av. José de Lama)
- Calle Ignacio Merino hasta la Intersección Tarapacá
- Intersección Tarapacá hasta Av. José de Lama.
- Av. José de Lama hasta la Escuela de Educación Técnica Profesional de la PNP Sullana.

Estando a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar **PROCEDENTE** la aprobación del Pan de Ruta para el Botadero respecto de la obra “Rehabilitación de Losas de Concreto en el Canal Vía Cieneguillo y Cola de Alacrán, Distrito y Provincia de Sullana – Piura”; siendo el recorrido del mismo el siguiente:

- CG km 1+650 hasta Jr. Miro Quesada
- Jr. Miro Quesada hasta la calle Ignacio Merino (o Variante Directo hasta la Av. José de Lama)
- Calle Ignacio Merino hasta la Intersección Tarapacá
- Intersección Tarapacá hasta Av. José de Lama.
- Av. José de Lama hasta la Escuela de Educación Técnica Profesional de la PNP Sullana.

Artículo Segundo.- Precisar que la ruta de transporte para la eliminación del material de desmonte para el km 0+500 a 2+800, cuenta con una longitud de 4.7 km, siendo la progresiva 1+650 su Centro de Gravedad, que sería su punto de inicio del canal vía hasta el botadero ubicado en la Escuela de Educación Técnica Profesional PNP- Sullana.

Artículo Tercero.- Precisar asimismo que la nueva ruta del botadero propuesta por el supervisor no genera mayor distancia de transporte, la misma que no implicaría prestaciones adicionales a favor del CONSORCIO PRIMAVERA. Por ello no resulta procedente por un lado lo solicitado por el Contratista, sobre Adicional por la mayor distancia de transporte para la eliminación del material excedente descrito en el asiento N° 102 del Cuaderno de Obra de Fecha 10 de Abril del 2019.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y a la Subgerencia de Transportes y Seguridad Vial, realicen las coordinaciones necesarias, sobre la aprobación del nuevo Plan de Ruta del Botadero, para que autorice los permisos correspondientes para el Transporte de material de desmonte ejecutados por el CONSORCIO PRIMAVERA.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Lic. Charlys Hilton Arevalo Mauricio
ALCALDE (E)

Inter., GM, GDUU, S.G.O, GAJ, Otros.
/deg.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. César M. Girón Castillo
I.C.A.P.N° 962
SECRETARIO GENERAL ;